

BASES DE LA PROMOCIÓN DE LA QUINIELA DENOMINADA “EL DEBUT”

1.- Compañías organizadoras

La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FÚTBOL PROFESIONAL SAU (en adelante, “SEFPSA”) y la SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.A. (en adelante “SELAE”) tienen previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Además de SEFPSA, y SELAE colabora específicamente en las funciones que se detallan en estas Bases promocionales la LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL (en adelante LFP).

La promoción se denominará “El Debut” y se desarrollará en toda España.

2.- Duración

El periodo promocional comprenderá desde las 00:00 horas del día 17 de febrero de 2014 hasta las 00:00 horas del 18 de mayo de 2014. La promoción objeto de las presentes bases se referirá a cuatro sorteos de premios durante las jornadas de La Quiniela detalladas más adelante, durante el periodo señalado, que comprenderá los meses de febrero, marzo, abril y mayo, siendo la primera jornada a la que se refiere esta promoción la del 23 de febrero de 2014 y la última la del 18 de mayo.

Si por causas de fuerza mayor o incidencias técnicas ajenas a SELAE o SEFPSA fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se les notificará en los websites www.lfp.es y www.loteriasyapuestas.es a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

3.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad promover la comunicación e incentivar la participación en el juego de La Quiniela mediante formatos promocionales de entretenimiento adicional.

4.- Gratuidad

La promoción es gratuita de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto de la misma, distinta a la mera participación en La Quiniela de cada jornada.

5.- Comunicación de las bases

Las bases de esta promoción serán incluidas en su totalidad en www.loteriasyapuestas.es y www.lfp.es

6.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que sigan la mecánica descrita en las presentes Bases y en quienes no concurren las prohibiciones subjetivas a que hace referencia el párrafo siguiente.

No están autorizados a participar en la promoción el personal empleado de SELAE, SEFPSA o LFP, o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos y, en general, todas aquellas

personas afectadas por alguna de las prohibiciones subjetivas establecidas en el artículo 6. 2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de regulación del juego.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, estas perderán su derecho a obtener el premio adjudicado, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en los sorteos.

7.- Mecánica de la promoción

Durante el Periodo Promocional, SELAE y SEFPSA realizarán comunicación permanente cuyo fin será informar al público de la existencia de la promoción y del modo de participación, así como de los posibles premios a obtener, entre otros, en los siguientes soportes:

- Página web de SELAE y CANAL LAE.
- Medios propios de SEFPSA tales como Web LFP, newsletters a la base de usuarios del Club LFP, considerándolo un beneficio más para la comunidad de usuarios registrados de la LFP, soportes en aplicaciones móviles oficiales LFP.
- Información accesible al público en la Red de Ventas de SELAE.

Para participar válidamente en la promoción será necesario actuar conforme a lo descrito a continuación:

- Ser persona física y mayor de edad
- Participar en La Quiniela que organiza y explota SELAE durante el periodo de promoción
- Darse de alta de forma válida como participante en cada una de las jornadas de La Quiniela designadas dentro de la promoción, en la página oficial de la promoción con URL www.lfp.es/eldebut

El documento acreditativo de la participación en esta promoción, que es gratuita, es el propio de la participación en La Quiniela, siempre que se refiera a la jornada o jornadas que se comuniquen durante el periodo de la promoción, de forma que cada documento acreditativo da derecho a una participación por sorteo y jornada en esta promoción, independientemente del número de apuestas que haya incluidas en el mismo. Cada jugador podrá participar tantas veces quiera en función del número de participaciones que válidamente dé de alta para cada sorteo establecido durante la promoción y el periodo asignado para cada sorteo, no acumulándose las participaciones de un periodo o de un sorteo a otro.

Los 4 sorteos previstos en esta promoción así como las jornadas de La Quiniela asignadas a cada sorteo serán las siguientes:

PRIMER SORTEO: Sorteo en el que se incluirán todas las participaciones registradas de todas las jornadas de La Quiniela realizadas desde el 17 de febrero de 2014 hasta la del 23 de febrero de 2014

SEGUNDO SORTEO: Sorteo en el que se incluirán todas las participaciones registradas de todas las jornadas de La Quiniela realizadas desde el 24 de febrero de 2014 hasta la del 23 de marzo de 2014

TERCER SORTEO: Sorteo en el que se incluirán todas las participaciones registradas de todas las jornadas de La Quiniela realizadas desde el 24 de marzo de 2014 hasta la del 20 de abril de 2014.

CUARTO SORTEO: Sorteo en el que se incluirán todas las participaciones registradas de todas las jornadas de La Quiniela realizadas desde el 21 de abril de 2014 hasta la del 18 de mayo de 2014

Cualquier incumplimiento de los requisitos de participación por parte del ganador, invalidará la adjudicación del premio.

8.- Selección de ganadores

Entre todos aquellos resguardos que habiendo participado válidamente en la promoción de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, se realizará un sorteo por cada una de los cuatro periodos establecidos a los que se refiere la promoción. Dicho sorteo se realizará en el periodo de tiempo que transcurre entre que SELAE cierra el escrutinio de la última Jornada de La Quiniela de cada uno de los 4 periodos de sorteo objeto de la promoción, y el cierre del escrutinio de la siguiente jornada de La Quiniela. El sorteo se realizará de forma aleatoria entre todos los participantes válidamente registrados en la Promoción de forma independiente para cada uno de esos periodos de jornadas de La Quiniela, mediante la selección de código identificativo de entre todos los resguardos de ese periodo.

Si por alguna circunstancia el sorteo no se pudiera realizar en las fechas previstas, este se realizará el primer día hábil en el cual se hubieran subsanado las posibles incidencias, con la misma relación de participantes que se habría utilizado en el día fijado. Si no se pueden subsanar las posibles incidencias SELAE y SEFPSA informarán en www.loteriasyapuestas.es y en www.lfp.es, así como otros soportes de un modelo de sorteo alternativo para los periodos de La Quiniela que hayan sido afectados por las incidencias, así como informará, si es el caso, de la modificación o cancelación de la promoción para las Jornadas de La Quiniela pendientes hasta el final de la promoción, originalmente previstas.

En cada uno de los 4 sorteos celebrados se extraerán TREINTA Y UN (31) códigos de resguardo, siendo el primero el ganador del primer premio y los cuatro siguientes, por orden de extracción, códigos suplentes del ganador obtenido, para el caso de que alguno de ellos renunciara al premio adjudicado, no se hubiese localizado en el plazo determinado o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el caso de que en el sorteo resultase extraído como ganador o suplente, o ambos, repetidamente un mismo participante, este será tenido en cuenta una única vez, en la condición de ganador o suplente que le corresponda atendiendo a su primera extracción.

9.- Comunicación a los ganadores

Se publicará a través de las páginas web www.loteriasyapuestas.es y www.lfp.es el código del resguardo ganador de cada jornada de La Quiniela y la de los suplentes, preferentemente de forma inmediata a la realización del sorteo de cada jornada de La Quiniela, y en todo caso, en un plazo máximo que no superará el del cierre de La Quiniela de la siguiente jornada.

El ganador o el suplente habrán de contestar de forma fehaciente por escrito a la dirección marketing_lfp@lfp.es confirmando su aceptación o no al premio obtenido o a la suplencia sobre el mismo, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la comunicación por correo electrónico al ganador por parte de SEFPSA.

Pasado este tiempo sin recibir constatación del agraciado o de los suplentes, se entenderá que renuncian al premio, no teniendo posteriormente ningún derecho sobre el mismo.

Los premios que por cualquier circunstancia ajena a SEFPSA no pudiesen ser atribuidos a los participantes agraciados ni a los suplentes, se considerarán desiertos.

10. Descripción y entrega de los premios

Para cada sorteo definido previamente se identificarán 31 ganadores a los que les corresponderán los siguientes regalos:

- a) Primer premiado: Una experiencia de salida al terreno de juego en partido
- b) Segundo, tercero, cuarto y quinto premiados: Suplentes reserva del Primer premio y ganadores de una entrada tipo Tribuna o similar para dos personas, a un partido oficial de Liga BBVA o Liga Adelante de su equipo favorito. SEFPSA a cada ganador le hará propuesta de al menos 3 opciones de encuentros, dentro de los que se produzcan en los 120 días siguientes al sorteo de cada premio. En el cómputo de este tiempo no se tendrán en consideración los meses de junio y julio.
- c) Del sexto al undécimo premiados: Ganadores de una entrada tipo Tribuna o similar para dos personas, a un partido oficial de Liga BBVA o Liga Adelante de su equipo favorito. SEFPSA a cada ganador le hará propuesta de al menos 3 opciones de encuentros, dentro de los que se produzcan en los 120 días siguientes al sorteo de cada premio. En el cómputo de este tiempo no se tendrán en consideración los meses de junio y julio.
- d) Del decimosegundo al trigésimo primer premiados: Ganadores de una bufanda de su equipo favorito de entre las que cada club oferte de forma oficial a sus seguidores.

El primer premio consistirá en la posibilidad de vivir una experiencia única a un encuentro de fútbol del equipo que previamente la persona propietaria del resguardo premiado haya identificado como favorito, de entre los pertenecientes a la Liga de Fútbol Profesional.

La experiencia consistirá en lo siguiente:

- Salida al terreno de juego en partido oficial de Liga BBVA y Liga Adelante junto con el equipo preferido de la LFP que el ganador hubiera designado
- Accesos al estadios con visita a zonas interiores
- Acceso al terreno de juego antes del inicio del partido cuando habitualmente entrenan los equipos.
- Acceso a la zona de prensa o zona mixta o similar al finalizar el encuentro
- Asistencia al partido en zona vip con catering, salvo inexistencia o no disponibilidad en el estadio junto con un acompañante que designe.
- El partido será pre-seleccionado por SEFPSA dentro de los que se produzcan en los 120 días siguientes al devengo del premio que le hará una propuesta a cada ganador de al menos 3 opciones de encuentros, ya sea jugando en casa o de visitante del equipo preferido del ganador. El ganador podrá elegir libremente dentro de las opciones presentadas. En el cómputo de este tiempo no se tendrán en consideración los meses de junio y julio.

Si la opción propuesta por SEFPSA y seleccionada por el ganador está fuera de la provincia de residencia o de registro del ganador, SEFPSA ofertará una opción gratuita de desplazamiento para el ganador y acompañante, así como de alojamiento si no hubiera posibilidad de regreso en el mismo día del encuentro.

Los ganadores y acompañantes se comprometen a respetar las normales reglas de educación y respeto en su conducta general y en particular en relación al protocolo del club y del estadio que en cada caso se comunique, así como a seguir las instrucciones que en cualquier momento se les indique.

Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Los premios son personales e intransferibles.

La promoción quedará limitada a la obtención de un único premio por participante en todo el periodo promocional.

11.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

SELAE y SEFPSA quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

12.- Derechos de imagen

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, todo participante de esta promoción, para el disfrute del premio, acepta que de ser agraciado con premio, tanto SELAE, como SEFPSA como cualquier compañía contratada por estas para el desarrollo promocional de sus productos, podrán utilizar públicamente su nombre e imagen como ganador y beneficiario del premio objeto del sorteo, a través de cualquier medio de comunicación incluidos los medios electrónicos, a cuyos efectos mediante la participación en la presente promoción se entiende prestado su consentimiento expreso a los efectos previstos en el art. 2º de la Ley citada y demás que fueran de aplicación. La cesión de los derechos de imagen contemplada en esta cláusula por parte de los ganadores a SELAE y SEFPSA no genera ningún tipo de derecho, remuneración ni beneficio de carácter económico para el interesado.

13.- Protección de Datos

SEFPSA, LFP y SELAE declaran respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución de esta promoción, y en concreto en relación al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y declaran aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación impone.

Los participantes quedan informados de que los datos de carácter personal que faciliten los peticionarios de confirmación de premio y ganadores confirmados serán incorporados a un fichero responsabilidad de SEFPSA y a un fichero responsabilidad de SELAE, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, con la única finalidad de gestionar la presente promoción incluyendo, en su caso, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases de los ganadores de forma previa a la asignación de premio, y la difusión de los ganadores. Asimismo, se informa a los ganadores de que sus datos personales de imagen y otros identificativos serán tratados con el fin de informar a través de medios de comunicación, electrónicos o no, de su condición de beneficiarios del premio objeto del sorteo. Cuando la publicación de sus datos se efectúe a través de los soportes de SEFPSA o SELAE dicho tratamiento constituirá un acto de comunicación masiva y universal a terceros. SEFPSA actúa como encargado del tratamiento en la recogida de datos por cuenta de SELAE.

Por el acto de solicitar el premio de la presente promoción se entiende prestado el consentimiento expreso de los interesados para el tratamiento de sus datos conforme lo expuesto en la presente cláusula. La no aceptación de la misma conlleva la renuncia al premio.

Los peticionarios de confirmación de premio y en su caso los ganadores únicamente podrán comunicar a SEFPSA o a SELAE datos personales correspondientes a su propia identidad veraces y actualizados, quedando prohibida la comunicación a SEFPSA o SELAE de datos de terceros. Dicha comunicación se realiza mediante el formulario correspondiente, que incluye la declaración de legitimación de participación por parte del ganador.

No está prevista cesión alguna de los datos suministrados más allá de la antedicha utilización pública de su nombre e imagen como ganador y beneficiario del premio objeto del sorteo, a través de cualquier medio de comunicación.

Los participantes en todos los casos tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por teléfono para información o directamente por escrito incluyendo copia del DNI al responsable del fichero. En la petición se deberá indicar: Nombre y apellidos; DNI; Domicilio a efectos de notificaciones; Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

En el caso del fichero de SEFPSA, los interesados podrán ejercitar sus derechos ante: Liga Nacional de Fútbol Profesional, calle Hernández de Tejada nº 10 28027 Madrid; o por fax al 914080828 dirigido a Liga Nacional de Fútbol Profesional indicando ref.: "atención de datos personales".

En el caso del fichero de SELAE, los interesados podrán ejercitar también sus derechos dirigiéndose para información al Punto ARCO de SELAE en el 902112313 o bien directamente por escrito a: SELAE, atención "Gestión Interna ARCO" en C/Capitán Haya 53, 28020 Madrid (o en aquella otra que la sustituya y se comunique al Registro General de Protección de Datos).

14.- Aceptación de bases

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que son publicadas en www.lfp.es y www.loteriasyapuestas.es

SELAE y SEFPSA se reservan el derecho de excluir justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

SELAE y SEFPSA se reservan el derecho de modificar la presente promoción si las circunstancias lo exigen, previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

15.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. SELAE, SEFPSA y los participantes en la promoción, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

